

## Resolución Administrativa

Lima, 05 de diciembre del 2024

Vistos: El Memorando N° 130-2024-DG/INO, la Carta N° 076-2024-DG/INO, el Memorando N° 700-2024-DG/INO, el Informe Técnico N° 36-2024-UFGE-OP/INO y Proveído N° 7188-2024-OP-OEA-INO y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, se establece su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones del perfil de Jefe/a de Oficina para el cargo estructural propuesto;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se ha delegado a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal, entre ellas, la asignación de funciones de cargo estructural;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establecen normas y procedimientos para efectuar Asignaciones de Funciones a los servidores del Sector Público;

Que, a través del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación de cargo en el Sector Público, es de naturaleza temporal y se encuentra determinada por la necesidad institucional; y en concordancia con el artículo 74° de la citada norma refiere que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;



Que, mediante Memorando N° 130-2024-DG/INO, de fecha 19 de marzo del 2024, el Director General informa que estando a la necesidad del funcionamiento de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, se le asigne a partir de la fecha, en adición a sus funciones, las funciones de la Jefatura de la Oficina en mención al M.O. GUILLERMO REATEGUI ESCALANTE;

Que, mediante Carta N° 076-2024-DG/INO, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Director General, remite al M.O. GUILLERMO REATEGUI ESCALANTE para expresar su agradecimiento por la labor desempeñada durante el periodo que ejerció el cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación Científica, que fuera asignado con Memorando N° 130-2024-DG/INO y que culminó el 28 de noviembre del año en curso;

Que, mediante Memorando N° 700-2024-DG/INO, de fecha 02 de diciembre del 2024, el Director General solicita al Jefe de la Oficina de Personal se sirva proyectar el acto administrativo, de asignación de funciones de Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, al M.G. CARLOS ALBERTO LIPA CHANCOLLA, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Epidemiología y con eficacia anticipada al 29 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe Escalonario N° 0169-2024, de fecha 03 de diciembre del 2024, del M.G. CARLOS ALBERTO LIPA CHANCOLLA, el cual evidencia que el mencionado profesional está en la condición de nombrado con el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-2, asimismo, ostenta entre otros el Título de Médico Cirujano y el Título de la Especialidad en Medicina Integral y Gestión en Salud, a su vez cuenta con Resolución que acredita haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), además cuenta con la experiencia de realizar funciones como Jefe de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", no registrando deméritos en su Legajo Personal;

Que, mediante Informe Técnico N° 36-2024-UFGE-OP-INO, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, informa que se ha verificado que el servidor nombrado, M.G. CARLOS ALBERTO LIPA CHANCOLLA, no se encuentra en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, ni en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, tampoco en el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM, no registrando deuda alguna ni sanción de destitución y despidos respectivamente, asimismo se realizó la verificación en la Plataforma de la Debida Diligencia, donde no se encuentra ninguna observación. Además, en lo que respecta a la Consulta de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se tiene que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos, por lo que, siendo necesario que la operatividad de la Institución continúe de manera regular, esta Unidad Funcional de Gestión del Empleo, emite opinión favorable sobre la solicitud efectuada, precisando que el servidor nombrado, propuesto, cumple con el perfil y requisitos mínimos que precisa el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y con los literales c) y d) del numeral 14.6 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419. Asimismo, precisa que el citado servidor, cumple con la experiencia para asumir las funciones de Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, la Jefatura de la Oficina de Personal, mediante Proveído N° 7188-2024-OP-OEA-INO, corre traslado al documento a fin de proseguir con el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas sobre acciones de personal;



## Resolución Administrativa

Lima, 05 de diciembre del 2024

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ASIGNAR** en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Epidemiología, con eficacia anticipada al 29 de noviembre del 2024, al **M.G. CARLOS ALBERTO LIPA CHANCOLLA**, personal nombrado, con el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-2, las funciones de **Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional** del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

**Artículo 2°.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al representante del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

  
Lic. Adm. ROBERT MATIAS DIAZ  
CLAD N° 19201  
Jefe de la Oficina de Personal

RMD/LJYS/mira.

C.c.

- ( ) DG
- ( ) DEAE0
- ( ) DEIDEODT
- ( ) DEDSOPPSO
- ( ) OEA
- ( ) OEPE
- ( ) OEI
- ( ) OCCI
- ( ) UFGC
- ( ) UFGC
- ( ) UFGPO
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo